



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **863** DE

(**17 DIC 2019**)

Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal de la Caja Menor de Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia fiscal 2019.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las 'conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el artículo 2° del decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 011 del 16 de enero de 2019, se constituyó la Caja Menor de Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal 2019, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.575.000,00) M/CTE anuales y para efecto de reembolsos mensuales se autoriza un monto de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.325.000.00) M/CTE.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución 011 del 16 enero de 2019, en el artículo, 2 designar la ordenación del gasto de Caja Menor en LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.346.358 de Bucaramanga, quien se encuentra amparada póliza global de manejo No. 1002302 desde la 00:00 horas del 24 de abril del 2019. Hasta las 00:00 horas del 21 de septiembre del 2020, seguros Axa Colpatria

Que, durante el periodo comprendido entre 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2019 se efectuaron gastos por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.893.410,00) M/CTE. por los siguientes rubros de gastos generales

Gastos comprendidos entre 26 Noviembre al 17 diciembre 2019		
RUBROS		
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO;	98.808,00
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS	1.075.288,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	87.531,00
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	631.783,00
TOTAL.....		1.893.410,00

Que, la cuentadante realiza la consignación en efectivo al Banco Davivienda a la Cuenta Corriente No. 475569992489 por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$431.590.00) M/CTE. a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central — ETITC.

Que es necesario legalizar los gastos de caja menor de la ETITC No.119 de 2019 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior, correspondientes al presupuesto de gastos generales recursos propios después de haber sufragado oportunamente todas las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tal como se detalla a continuación.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor No.119 de la ETITC por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.893.410) M/CTE., según relación de comprobantes de egresos de caja menor y consignación de sobrantes en efectivo por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$431.590.00) M/CTE.

SALDO AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2019		
RUBROS		
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO;	106.192,00
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS	238.712,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	81.469,00
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	5.217,00
TOTAL.....		431.590,00

ARTÍCULO SEGUNDO. — La cuentadante realiza la consignación en efectivo al Banco Davivienda a la Cuenta Corriente No. 475569992989 por la suma de CUATROSCIENTOS TREINTA Y UM MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$431.590.00) M/CTE. a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central — ETITC.

ARTÍCULO TERCERO. — Comuníquese, la presente Resolución a las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., al 17 diciembre del 2019

EL RECTOR,



HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Luz Stella Corzo Quiñonez-Asesora de Rectoría. Revisó
Revisó: Viviana Pulido - Jurídico

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---